

¿Por qué el Proyecto de Ley Promoción de la Alimentación Saludable debe aprobarse sin modificaciones?

Para cumplir con el objetivo de salud pública propuesto, la ley debe aprobarse en la Cámara de Diputados de la Nación sin modificaciones para **mantener los mejores estándares incluidos en el proyecto**:

¿Es lo mismo cualquier sistema gráfico?

NO. El sistema gráfico de advertencias con octógonos negros y letras blancas, con la leyenda “Exceso en...” ha sido validado como el más adecuado para prevenir la compra de productos comestibles no saludables.

¿Es lo mismo cualquier sistema de perfil de nutrientes?

NO. El proyecto de ley incorpora el sistema de perfil de nutrientes desarrollado por la Organización Panamericana de la Salud. Este sistema ha demostrado ser el que concuerda en mayor medida con las recomendaciones de las Guías Alimentarias para la Población Argentina (GAPA). El mismo resultado fue encontrado en un estudio realizado por técnicos del Ministerio de Salud de la Nación y en otro desarrollado por FIC Argentina.

¿Todos los alimentos serán etiquetados?

NO. Solo será aplicable a productos procesados y ultraprocesados. No llevarán sellos la leche, los yogures naturales sin agregados de azúcares, la yerba mate, el arroz, las legumbres secas, las verduras envasadas sin agregados de sodio, las frutas envasadas sin agregados de azúcares, entre otros. Tampoco serán etiquetados el azúcar, la sal de mesa ni los sazonadores, como el aceite.

¿Daña a la industria alimentaria el etiquetado?

NO. En Chile, donde la política de etiquetado de advertencias está vigente desde el año 2016, se ha demostrado que las empresas han reformulado sus productos, disminuyendo el contenido en nutrientes críticos como azúcares y sodio, y no se ha visto afectada la evolución del empleo, ni en la industria alimentaria en particular ni en la industria manufacturera en general.

Por lo tanto, diputadas y diputados les solicitamos que aprueben el Proyecto de Ley de Promoción de la Alimentación Saludable sin modificaciones, el cual se encuentra respaldado por los mejores estándares de salud pública y por evidencia científica libre de conflicto de interés. Asimismo, este proyecto, que fue producto del trabajo conjunto y del consenso de todas las fuerzas políticas, que cuenta con el apoyo de la población y de organismos internacionales como UNICEF, FAO y OPS, así como de organizaciones científicas y organizaciones de la sociedad civil, es el camino más adecuado para proteger especialmente los derechos de las infancias y los grupos más vulnerables en nuestro país.

Referencias

El etiquetado frontal como instrumento de política para prevenir enfermedades no transmisibles en la Región de las Américas. Washington, D.C.: Organización Panamericana de la Salud; 2020. Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO.

Tiscornia MV et al. Evaluación de los sistemas de perfiles nutricionales para la definición de una política de etiquetado frontal en Argentina. Rev Argent Salud Pública. 2020;12:e17

Organización Panamericana de la Salud (2016). Modelo de Perfil de Nutrientes. Washington, DC: PAHO

FIC Argentina. Argumentos económicos para promover el etiquetado frontal en Argentina. 2021. Disponible en: https://www.ficargentina.org/wp-content/uploads/2021/08/2108_argumentos_econ_FOP.pdf